

CONTRATO DE REVENTA

Este Contrato de Servicio de Internet en adelante denominado como **"CONTRATO DE REVENTA"** está activo y firmado a partir del cinco (05) de junio 2025, entre una compañía constituida bajo las leyes de la República Dominicana, de razón social **ARMANDO RED, S.R.L.**, de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) **No. 1-33-39586-1**, Registro Mercantil **No. 33932STI**. Fecha de emisión diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), fecha de vencimiento diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintisiete (2027), con dirección comercial establecida en la Calle Los Torres, NO. 85, Monte Adentro Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien se encuentra ocasionalmente en esta ciudad de Santiago, República Dominicana, representada bajo la gerencia y/o administración establecida en el registro mercantil del Sr. **FAUSTINO CONTRERAS RINCÓN**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1277685-1**, domiciliado y residente en la Calle Los Torres, NO. 85, Monte Adentro Santiago de los Caballeros, República Dominicana, (en adelante denominado "El Revendedor", y por la otra parte, la empresa **SILKGLOBAL DOMINICANA SRL**, una compañía constituida bajo las Leyes de República Dominicana, (en lo adelante denominada "LA PRESTADORA DE SERVICIO" Ubicada en la Av. Winston Churchill #71, Sector Piantini, del Distrito Nacional, provincia SANTO DOMINGO, representada por la señora **Natalya Kosnikova**, quien se encuentra ocasionalmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con número de RNC: 130-29968-4; **ARMANDO RED** y **SILKGLOBAL DOMINICANA** deberán denominarse colectivamente en el presente documento como las "Partes" e individualmente como una "Parte".

1. Definiciones

- 1.1. Las definiciones establecidas a continuación se aplican a toda la capacidad y servicios ofrecidos por La Prestadora. En consecuencia, algunas definiciones pueden no ser aplicables a la capacidad y / o servicios que se brindan a El Revendedor de conformidad con una Orden de Servicio.
- 1.2. "Activation Charge(s)" se entiende el costo de activación del servicio o, de una porción del mismo, de acuerdo lo mencionado en el formulario de Solicitud de Servicio.
- 1.3. "Cancellation Charge" se entiende el costo que se debe pagar en el caso decida terminar el contrato antes de la terminación, de acuerdo lo indicado en la Section 3.3 y 3.4.
- 1.4. "CPE" means Customer-premises equipment, software y/o otros materiales utilizados en relación el uso de los servicios.
- 1.5. "Customer POI" es el Punto de Interconexión del Revendedor que también corresponde al punto de demarcación donde el Revendedor o el Consumidor Final recibe el servicio de Reventa.
- 1.6. "Deposit" es el valor indicado en el pedido de Servicio.
- 1.7. "IP Services" son las direcciones IP entregadas para la Prestadora al Revendedor de acuerdo lo indicado en la orden de servicio.
- 1.8. "MRC" es el valor de la renta recurrente **mensual**, de acuerdo lo indicado en la orden de servicio.
- 1.9. El "NRC" (no recurring charge) significa un gasto extraordinario a fuera de la Orden de Servicio
- 1.10. "Service Order" es el formulario con el cual se solicita el servicio, preparado para la Prestadora y firmado para ambas partes, donde se confirma la forma de entrega del servicio, de acuerdo los términos acordados.
- 1.11. "Service Specifications" las informaciones técnicas del servicio de acuerdo los términos en el formulario SLA.

SILKGLOBAL DOMINICANA Sh

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00

1.12. "SLA" es el nivel de acuerdo establecido por el servicio contratado y comprado de acuerdo la solicitud de Servicio descrito en MSA documento anexo A.

AHORA, POR LO TANTO, las Partes del presente contrato, en consideración de definiciones y pactos mutuos aquí expresados y por otra consideración buena y valiosa, cuyas recibas y se reconocen por el presente, pactan y acuerdan entre sí lo siguiente:

EL ACUERDO

2. Servicios.

2.1 La Prestadora de Servicio por este medio acuerda proporcionar a El Revendedor, y El Revendedor acuerda aceptar, los Servicios bajo los términos y condiciones establecidos en este CONTRATO DE REVENTA y las Órdenes de Servicio del mismo. El Revendedor puede comprar Servicios adicionales mediante la ejecución de Órdenes de Servicio adicionales. Todas estas Órdenes de Servicio se adjuntarán e incorporarán a este CONTRATO DE REVENTA como si originalmente formaran parte del mismo.

2.2. La Prestadora de Servicio notificará a El Revendedor de cualquier cambio en la Fecha de la Orden de Servicio. La Prestadora de Servicio hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar los Servicios antes de la Fecha de la Orden de Servicio correspondiente, pero no garantiza que podrá realizarlo. El Revendedor no tendrá derecho a utilizar o acceder a los Servicios hasta la Fecha de activación. La Prestadora de Servicio no será responsable ante El Revendedor u otros por cualquier costo, daño u otros reclamos o montos si no se estará cumpliendo con la Fecha de la orden o se retrasa por cualquier motivo. Sin perjuicio de lo anterior, si la Fecha de activación no será dentro de los 90 días calendarios posteriores a la Fecha de la orden de servicio según lo establecido, cualquiera de las Partes puede rescindir los Servicios mediante notificación por escrito y tras dicha terminación, ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad ante la otra con respecto a dichos Servicios, y cualquier Depósito u otro pago anticipado de cargos de conformidad con la Orden de Servicio, será devuelto o acreditado a El Revendedor, siempre que, el incumplimiento de la Fecha de activación se deba a algún acto u omisión de El Revendedor, entonces El Revendedor será responsable de todos los cargos por cancelación y otros costos asociados con la cancelación de los Servicios.

2.3. La activación de los Servicios se estará realizando de la siguiente manera:

La Prestadora de Servicio recibirá el Formulario de Aceptación firmado por El Revendedor;

Si los Servicios no cumplen con las Especificaciones del Servicio, El Revendedor debe devolver el Formulario de Aceptación a La Prestadora de Servicio dentro de las 72 horas posteriores a la Fecha de activación junto con una explicación detallada por escrito de su reclamo y una copia escrita de los resultados de sus pruebas. Si El Revendedor no devuelve el Formulario de Aceptación a La Prestadora de Servicio dentro de dicho período de 72 horas, junto con dicha explicación escrita y los resultados de la prueba, se considerará que la Aceptación se ha contemplada.

2.4. La Prestadora de Servicio no estará obligada a prestar Servicios adicionales en virtud de este CONTRATO DE REVENTA si El Revendedor no ha realizado pagos puntuales en virtud de este CONTRATO DE REVENTA o de cualquier otro acuerdo de servicios o capacidad entre El Revendedor y La Prestadora de Servicio o sus Afiliados.

SILKGLOBAL DOMINICANA SH

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00

2.5. Los Servicios proporcionados a El Revendedor a continuación son para la transmisión de tráfico de telecomunicaciones únicamente entre los Puntos de interés de El Revendedor designados en la Orden de servicio correspondiente. Es responsabilidad de El Revendedor proporcionar, configurar e instalar el CPE adecuado, y asumir la gestión y el control operativo completos de dicho CPE. Los circuitos de El Revendedor que se interconectan con La Prestadora de Servicio en los puntos de interés de El Revendedor designados según se establece en la Orden de servicio deben cumplir con todos los aspectos con las Recomendaciones de la Serie G de UIT-T. Si El Revendedor desea ubicar algún equipo u obtener alguna interconexión, conexión cruzada, extensión de bucle local o cualquier otro tipo de acceso dentro, hacia o desde cualquier instalación de aterrizaje de cable o instalación relacionada o cualquier PDI de El Revendedor (en adelante referido como "Acceso"), será responsabilidad exclusiva de El Revendedor, a su exclusivo costo y gasto, hacer los arreglos necesarios con La Prestadora de Servicio u otro tercero con respecto a dicho Acceso. La Prestadora de Servicio no garantiza la disponibilidad o idoneidad de dichos arreglos.

2.6. El Revendedor se compromete a no utilizar los Servicios para ningún propósito ilegal, incluido, entre otros, cualquier uso que constituya o pueda constituir una violación de cualquiera ley local, estatal o internacional.

2.7 No obstante de cualquier disposición en contrario en el presente Acuerdo, La Prestadora de Servicio puede inmediatamente, sin previo aviso, restringir o desactivar, o hacer que El Revendedor restrinja o desactive cualquiera o todos los Servicios si La Prestadora de Servicio determina que:

1. tales acciones son requeridos por la ley o autoridad gubernamental o
2. cualquier equipo, servicio o red de El Revendedor o sus Usuarios Finales interfiera, o cause una interrupción, degradación o interrupción de los Sistemas de Cable u otros sistemas, equipos o redes de La Prestadora de Servicio o sus Afiliados y sus respectivos Revendedores o cualquiera de los demás afiliados o propietarios de capacidad de la red cableada correspondiente.

En caso de que La Prestadora de Servicio restrinja o desactive cualquier Servicio de conformidad en este Artículo, La Prestadora de Servicio notificará a El Revendedor en la medida de lo posible dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a dicha restricción o desactivación. El Revendedor asumirá el costo de cualquier aparato de protección adicional que deba instalarse para abordar cualquier interferencia, alteración, degradación o interrupción causada por el uso de equipos por parte de El Revendedor o cualquier Usuario final.

2.8. El Revendedor pondrá los Servicios a disposición para permitir que La Prestadora de Servicio debidamente autorizado realice las pruebas, ajustes y reparaciones que puedan ser necesarios para que los Servicios se mantengan en funcionamiento eficiente. La Prestadora de Servicio proporcionará un aviso previo razonable a El Revendedor si las pruebas, ajustes o reparaciones no son de carácter urgente o de emergencia.

2.9. Si corresponde, la Prestadora de Servicio puede requerir acceso a las instalaciones de El Revendedor para instalar y mantener los Servicios. Para los propósitos de este CONTRATO DE REVENTA, las instalaciones de El Revendedor incluirán todas las ubicaciones y las instalaciones donde se encuentran los equipos de El Revendedor u otras instalaciones, ya sean de propiedad, arrendados o utilizados por El Revendedor, de manera individual o compartida. El Revendedor permitirá a La Prestadora de Servicio, acceso razonable a las instalaciones y uso de equipo, espacio y electricidad sin cargo, según sea necesario, para brindar los Servicios. El Revendedor también acuerda no permitir que se coloquen gravámenes en ningún CPE u otro equipo ubicado en las instalaciones de El Revendedor provistas por La Prestadora de Servicio. Si se coloca un gravamen sobre dicho equipo, El Revendedor

SILKGLOBAL DOMINICANA Srl

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00

se compromete a hacer que dicho gravamen se elimine de inmediato, a cargo exclusivo de El Revendedor, o si El Revendedor no elimina oportunamente dicho gravamen, La Prestadora de Servicio puede hacer que dicho gravamen sea eliminado en Gastos exclusivos por El Revendedor. Durante la vigencia de cualquier Servicio, La Prestadora de Servicio podrá reemplazar o alterar el equipo utilizado para brindar los Servicios, siempre que no se alteren los parámetros técnicos básicos de los Servicios. El Revendedor no reorganizará, moverá, desconectará ni reparará el equipo de La Prestadora de Servicio o la Prestadora de Servicio subyacente ubicado en las instalaciones de El Revendedor sin el consentimiento previo por escrito.

3. Duración y Terminación.

3.1 Este CONTRATO DE REVENTA entrará en vigencia en la fecha del mismo y continuará por un período de (60) meses, la Orden de Servicio entrará en vigencia en la fecha en que La Prestadora de Servicio la acepte por escrito.

3.2. El Plazo para facturar los Servicios comenzará en la Fecha de activación de dichos Servicios, los Servicios se renovarán automáticamente en los mismos términos y condiciones por períodos adicionales de 24 meses, a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito la terminación al menos 90 días antes de la finalización del Período aplicable.

3.3. *Terminación de los Servicios antes de la Fecha de término del Contrato.* Si El Revendedor cancela los Servicios antes de la Fecha de terminación del contrato, se aplicará el siguiente Cargo por Cancelación: El depósito y la NRC se perderán de manera inmediata e irrevocable a favor de La Prestadora de Servicio (o si alguno de dichos cargos se ha renunciado o aún no se ha pagado, El Revendedor será responsable de pagar dicho Depósito y NRC, El Revendedor pagará a La Prestadora de Servicio el 100% de todos los costos incurridos por La Prestadora de Servicio en la prestación de los Servicios, incluidos, entre otros, todos los cargos por cancelación, multas y otros costos que la Prestadora de Servicio pueda incurrir con su La Prestadora de Servicios subyacente o de otra manera relacionados con la instalación, aprovisionamiento, ingeniería, pruebas y envío.

4. Cargos y procedimientos de pago.

4.1 El Revendedor pagará a La Prestadora de Servicios (SILKGLOBAL DOMINICANA SRL) los cargos establecidos en la Orden de Servicio aplicable en o antes de las fechas especificadas en dicha Orden de Servicio de acuerdo con los procedimientos establecidos en este CONTRATO DE REVENTA. Cualquier otra suma, tarifa o gasto pagadero por El Revendedor a continuación que no se especifique en dicha Orden de Servicio se pagará dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la factura. Los pagos en virtud del presente contrato serán efectuados por El Revendedor por una cantidad igual a la cantidad total indicada en dicha Orden de Servicio o factura, deducción o retención por o a cuenta de cualquier impuesto, tasa u otro cargo. Por cada pago realizado, El Revendedor debe incluir el número de orden de servicio y el número de factura. En ausencia de esta información, La Prestadora de Servicios aplicará el pago recibido a la factura más antigua registrada.

4.2. La Prestadora de Servicios rendirá facturas bajo este CONTRATO DE REVENTA en dólares estadounidenses, y El Revendedor pagará las cantidades adeudadas en equivalente en pesos dominicanos mediante transferencia bancaria de los fondos inmediatamente disponibles a una cuenta designada en la factura.

4.3 El Revendedor puede discutir los cargos facturados por los servicios prestados a continuación de buena fe. Dicha disputa debe notificarse por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura. Los

SILKGLOBAL DOMINICANA Srl

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

•Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00

cargos no controvertidos se pagarán en su totalidad dentro de su fecha de vencimiento correspondiente. El Revendedor debe especificar y detallar los cargos en disputa y debe presentar cualquier documentación de respaldo dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de los cargos en disputa. La falta de impugnación de un cargo dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la factura creará una presunción irrefutable de la corrección del cargo. En los próximos treinta (30) días posteriores a la recepción de toda la documentación de respaldo de los cargos en disputa, La Prestadora de Servicios hará sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo. Cualquier resolución hecha por las Partes a favor de El Revendedor será acreditada a su próxima factura. La Prestadora de servicios tendrá derecho a recuperar y facturar a El Revendedor los servicios prestados y no facturados en un plazo no superior a dos (2) años del servicio correspondiente.

4.4. Los montos facturados y no pagados a su vencimiento incurrirán en cargos por demora del 2.8% mensual desde el día siguiente en que venció el pago hasta la fecha en que dicho monto sea pagado en su totalidad. Si la ley aplicable limita o no permite la imposición de dichos cargos financieros a la tasa establecida de acuerdo con esta Sección, los cargos financieros serán a la tasa más alta permitida por la ley vigente, que en ningún caso será más alta que la tasa en esta Sección.

4.5. No obstante lo anterior, en caso de que El Revendedor no pague los montos facturados en la fecha de vencimiento, La Prestadora de Servicio tiene el derecho unilateral de inhabilitar los Servicios asociados hasta el momento en que se reciba el pago. La Prestadora de Servicio ejercerá el derecho anterior de inhabilitar los Servicios a su sola discreción y sin previo aviso a El Revendedor.

4.6 Si El Revendedor no paga cualquier monto adeudado en virtud de este CONTRATO DE REVENTA después de la notificación y el vencimiento de cualquier período aplicable, La Prestadora de Servicio puede, a su sola discreción, hacer uso del depósito adicional, y El Revendedor deberá, dentro de 10 días siguientes a la solicitud de La Prestadora de Servicio, reponer la garantía por la cantidad requerida por ella de conformidad con este Artículo.

5. Incumplimiento y Remedios por La Prestadora de Servicio.

Si La Prestadora de Servicio no cumple con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este CONTRATO DE REVENTA y dicha falla continúa sin repararse por un período de 30 días (o un período de tiempo más largo, según corresponda, si dicha falla no puede subsanarse fácilmente dentro de dichos 30 días) después de la notificación por escrito de dicha falla a La Prestadora de Servicio, El Revendedor puede buscar remedios por daños directos y reales que puedan estar disponibles para él por ley o en equidad, que no exceda un monto equivalente a 3 Pagos periódicos realmente pagados por El Revendedor a La Prestadora de Servicio (o período menor, según corresponda) para los Servicios afectados por el período de tres (3) meses inmediatamente anterior al mes en que ocurrió el daño; siempre que si tal falla causa una interrupción del servicio que

- (i) califica a El Revendedor para créditos por interrupción o cualquier otro remedio, incluida la terminación de una Orden de servicio, como se establece en el SLA, o
- (ii) es un evento expresamente excluido de dichos créditos o remedios por interrupción según lo establecido en dicho SLA, dichos remedios u otro tratamiento, según corresponda, según lo establecido en el SLA constituirán el único y exclusivo remedio de El Revendedor y no constituirán un evento de incumplimiento.

SILKGLOBAL DOMINICANA Srl

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00

6. Descargo de Responsabilidades.

EL REVENDEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR EL USO DE LOS SERVICIOS Y ACCEDE AL MISMO BAJO SU PROPIO RIESGO. LA PRESTADORA DE SERVICIO NO EJERCE NINGÚN CONTROL Y NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO ACCESTIBLE O LAS ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS O AL UTILIZARLOS, INCLUYENDO EL CONTENIDO EN INTERNET. LA PRESTADORA DE SERVICIO NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, SOFTWARE RELACIONADO Y/O CPE PROPORCIONADOS POR LA PRESTADORA DE SERVICIO Y EXPRESAMENTE RENUNCIA A CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O FUNCIONALIDAD O DESCRIPCIÓN. NINGÚN CONSEJO O INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PRESTADORA DE SERVICIO Y SUS RESPECTIVOS AFILIADOS, EMPLEADOS O CONTRATISTAS CREARÁ NINGUNA GARANTÍA.

7. Aprobaciones y autorizaciones.

Revendedor obtendrá y mantendrá las aprobaciones, consentimientos, autorizaciones gubernamentales, licencias y permisos que sean necesarios para que El Revendedor adquiera y utilice los Servicios. Por la presente, El Revendedor declara y garantiza que cuenta con todas las licencias y aprobaciones reglamentarias necesarias para adquirir, utilizar y proporcionar los Servicios.

8. Resolución de controversias y legislación aplicable.

8.1. Este CONTRATO DE REVENTA se regirá por las Leyes de República Dominicana sin tener en cuenta su elección de disposiciones legales.

8.2. La Sentencia dictada por arbitraje será definitiva y vinculante para las Partes en disputa. Todos los costos relacionados con el arbitraje bajo este Artículo serán sufragados por las Partes en la forma determinada en dicho arbitraje.

8.3. El Revendedor reconoce que este CONTRATO DE REVENTA es de naturaleza comercial y por la presente renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier reclamo o derecho que pueda tener de inmunidad (ya sea inmunidad soberana o de otro tipo) para sí mismo o con respecto a cualquiera de sus activos en relación con un arbitraje. Sentencia arbitral u otro procedimiento para hacer cumplir este CONTRATO DE REVENTA, incluyendo, sin limitación, inmunidad de servicio del proceso, inmunidad de cualquiera de sus activos de embargo o ejecución antes o después del juicio e inmunidad de la jurisdicción de cualquier tribunal o tribunal de arbitraje.

9. Confidencialidad.

11.1. Los términos y disposiciones de este CONTRATO DE REVENTA y todas las Órdenes de servicio y sus anexos son confidenciales y no se divulgarán a ninguna otra persona o entidad sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte en cada caso; siempre que El Revendedor entienda y acepte que La Prestadora de Servicio puede divulgar los términos de una Orden de Servicio a un proveedor externo subyacente con el fin de obtener precios y términos de dicho proveedor externo.

SILKGLOBAL DOMINICANA Sñ

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

•Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00

10. Avisos.

Cualquier notificación requerida o permitida en virtud de este CONTRATO DE REVENTA se hará por escrito y se considerará entregada y efectiva al momento de la entrega si se envía por entrega personal, mensajería al día siguiente o internacional, si se envía por correo electrónico es necesaria de solicitar acuse de recibo:

Para El Revendedor:

Calle, Sector, Ciudad, Provincia, País

Para correos electrónicos: info@silkglobal.com

Si no se completa la dirección de notificación al Revendedor, se asume la dirección de El Revendedor indicada en cualquier Orden de servicio;

Para La Prestadora, notificaciones serán enviados a las siguientes direcciones:

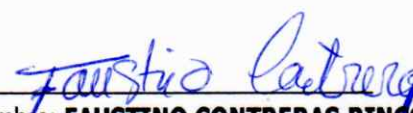
Calle profesor Juan Bosch, No. 8, Víctor abajo, Moca, Espaillat, RD

Para correos electrónicos: rvelazquez@gmail.com

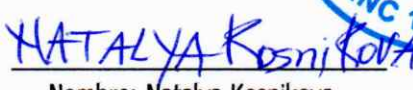
EN CONFORMIDAD, las Personas Autorizadas, actuando a través de sus funcionarios debidamente autorizados, han hecho que este CONTRATO DE REVENTA sea ejecutado a partir de la fecha antes señalada.

REVENDEDOR:
ARMANDO RED SRL

PRESTADORA:
SILKGLOBAL DOMINICANA SRL


Nombre: **FAUSTINO CONTRERAS RINCÓN**
Cargo: Responsable de Firma




Nombre: Natalya Kosnikova
Cargo: presidente



YO, **LIC. HUMBERTO VERAS TATIS**, abogado Notario Público de los del número para el municipio de Santiago, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos Incorporados de la República Dominicana bajo el No. 6832, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento fue puesto libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **FAUSTINO CONTRERAS RINCÓN** y **NATALYA KOSNIKOVA**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad de Santiago, municipio y provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los cinco días (5) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


LIC. HUMBERTO VERAS TATIS
NOTARIO PÚBLICO.



SILKGLOBAL DOMINICANA SH

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000,000.00